COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 23 de setiembre de 2015

ORDEN PARTICULAR Nº: 450

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 01 de setiembre de 2015, que hace referencia a la Contratación Directa FAP Nº 74/2015 "Adquisición de Gel Autosellante";

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la Cancelación del llamado a Contratación Directa FAP Nº 74/2015 "Adquisición de Gel Autosellante", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Que, el inciso g) del Formulario Nº 1 (Formulario de Ofertas) Derecho de la Convocante de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación...) y

Que, el **Art. 31** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. ...".

Que, el Decreto Nº 3945/15 de la Presidencia de la Republica, de fecha 28 de agosto de 2015, en el cual establecen normas complementarias y medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 3035/15.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1º. Cancélese el llamado a Contratación Directa FAP Nº 74/2015 "Adquisición de Gel Autosellante" de conformidad a los requerimientos planteados.

2º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL PARAGUAY · COMANDO DE LA FUERZA AÉREA · COMANDANTE

GRAL DIV AER BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA